

Lic. Maria Laura Canestraro

KAIROS, Revista de Temas Sociales
Universidad Nacional de San Luis
Año 9 – Nº 15 (Marzo /2005)

Tensiones y dilemas en la apropiación del espacio: El accionar del Estado en la relocalización de la “Villa de Paso”^S

Lic. María Laura Canestraro*

Resumen

La ciudad como producto histórico recrea, desde sus orígenes, la contradicción fundamental de ser un espacio público apropiado de manera privada. Esta paradoja se complementa con una apropiación del territorio tendiente a la especulación inmobiliaria y con la acción del Estado, conjunción que reproduce la segregación de diversos sectores sociales.

A partir de la década de 1990, en Argentina en particular, se profundiza el modelo económico excluyente que trae aparejado un progresivo deterioro de las condiciones de vida de vastos sectores de la población; específicamente en lo que atañe a las situaciones de precariedad en el acceso al hábitat.

Paralelamente, los municipios asumen un nuevo rol en la gestión de la ciudad promoviendo la concertación en torno a ejes estratégicos de desarrollo urbano pero que, en realidad, responden a un posicionamiento de la ciudad que prioriza intereses particulares en detrimento de un proyecto democrático y participativo. Estos procesos evidencian que, al decir de Bourdieu, el espacio es uno de los lugares donde se afirma y ejerce el poder y en la forma más sutil, la de la *violencia simbólica* como violencia inadvertida.

En este contexto, y como parte de una investigación más amplia que intenta abordar las estrategias de los diversos actores involucrados en la problemática, nos proponemos analizar específicamente el contradictorio accionar del Estado en el programa de relocalización del asentamiento “Villa de Paso” de la ciudad de Mar del Plata retomando la categoría de *violencia simbólica* como práctica fundamental del Estado.

Abstract

The city as an historic product recreates, since its origins, the fundamental contradiction of being a public space appropriated in a private manner. This paradox is complemented with an appropriation of the territory that tends to land speculation and with the State action, conjunction that reproduces the segregation of different social groups.

Since the 1990's, in Argentina in particular, the excluding economic model deepens, involving a progressive deterioration of the life's conditions of vast sectors of population; specifically the precariousness situation in habitat access.

Lic. María Laura Canestraro

In parallel, the municipalities assume a new role in the management of the city, promoting concerted strategic axis of urban development that, in fact, answer to a city position that prioritizes particular interests, opposite to a democratic and participative project. These processes evidence that, in words of Bourdieu, the space is one of the places where power is confirmed and exercised in its subtlest way, the symbolic violence as an inadvertent violence.

In this context, and as a part of a wider investigation that studies the strategies of the different actors implicated in this problematic, we analyze specifically the State's contradiction in the relocation program of "Villa de Paso" of Mar del Plata city, using the category of symbolic violence as a fundamental practice of the State.

Introducción

El desarrollo urbano de la ciudad de Mar del Plata, cabecera del Partido de General Pueyrredón, ha estado signado por la convergencia de diversos factores que marcan un proceso creciente y sostenido de valorización del capital inmobiliario que han ido configurando una particular división social del espacio.

Siguiendo a Núñez (2000a), podemos decir que la ciudad conjuga tres procesos históricos en su desarrollo urbano que le otorgan un particular interés al estudio de la configuración de la sociedad y el espacio marplatenses: *es un loteo aprobado por excepción*, es decir que nace de una trasgresión a las normas vigentes fundándose sobre tierras privadas; *hay un predominio histórico de la lógica del capital comercial*; y presenta un *proceso de urbanización mucho más acelerado que el país en su conjunto*, producto de la migración.¹

De esta forma, el crecimiento de Mar del Plata fue históricamente presidido por particulares ligados fundamentalmente al sector inmobiliario; mientras que el Estado ha llegado a posteriori con instrumentos legislativos que no cuestionan la centralidad no sólo de la ciudad sino de la estructura fundiaria (Núñez; 1994), legitimando intereses privados.

Si bien estos procesos históricos han signado el desarrollo urbano de la ciudad, aquí nos interesa destacar el particular sentido que ellos adquieren en el contexto del modelo económico vigente desde mediados de la década de 1970, en general, y a partir de su profundización en los últimos quince años, en particular. Es en este marco que se evidencia la "ausencia del Estado", su retirada de la política social y, como contrapartida, un cambio a favor del mercado². Esta retracción relativa del Estado se acompaña de nuevas funcionalidades que apuntan a implementar la reestructuración de su aparato productivo y administrativo con la idea de afirmar la supremacía del mercado para optimizar la asignación de recursos. Y en lo que hace específicamente al Estado municipal, jurisdicción que mayor injerencia tiene en la producción del espacio de la ciudad, se promueve una gestión³ que se enmarque en tres pilares: la concertación público-privada, el reforzamiento de las instituciones y la participación comunitaria.

Paralelamente, y como consecuencia de la profundización de este modelo económico excluyente, la pobreza y las deterioradas condiciones de vida de diversos sectores sociales

Lic. María Laura Canestraro

crecen de manera inusitada. En ese sentido, las demandas vinculadas al acceso al hábitat resultan cada vez más postergadas y encuentran sólo soluciones parciales que no abordan la temática desde una política integral, sino desde una concepción acorde con una definición de ciudad vinculada a intereses privados tendiente a fragmentar, atomizar y segregar socioespacialmente a los sectores más vulnerables.

El propósito de este trabajo⁴ es comprender cómo se aborda la problemática del acceso al hábitat desde el Estado y cómo se interviene sobre ella, es decir, cuál es el accionar del actor estatal en función de la concepción que prevalece.

Consideramos que, por un lado, se evidencia un constructo ideológico y político tendiente a despolitizar y naturalizar la cuestión de “vivir en los márgenes” y que subyace a las prácticas estatales; y que, por otro, éstas, lejos de presentar una coherencia definida, se enmarcan en un complejo y contradictorio proceso de definición de políticas que no hacen sino evidenciar la forma en que la *violencia simbólica*, en el sentido bourdieuano, se despliega en el campo político.

Este despliegue se manifiesta de manera inadvertida presentando la acción del Estado como natural y volviendo incuestionable su arbitrariedad, en tanto manipula sus propias normas omitiendo su propia legalidad⁵ y creando una borrosa frontera entre los límites de la legalidad y la legitimidad de sus propias prácticas.

El análisis se centra en la relocalización de la “Villa de Paso” de la ciudad de Mar del Plata recorriendo las aparentes tensiones y dilemas entre: “erradicación - relocalización” y “posesión - expropiación”, en tanto evidencias del ejercicio de la violencia simbólica por parte del Estado.

Un conflicto histórico

Ya desde la década pasada se calculaba que más del 13% de la población de Mar del Plata vivía en estado de precariedad habitacional⁶ tomando como única variable la situación de irregularidad en la tenencia de la tierra en asentamientos precarios⁷. Por ese entonces, esto se traducía en más de 75.000 personas, categorizadas como “ocupantes gratuitos”, sin posibilidad de acceder a un hábitat integral.

Actualmente, se calcula que existen aproximadamente 280 asentamientos precarios en la ciudad, tanto en terrenos fiscales como privados, con casi 18.000 familias asentadas en ellos⁸. Asimismo, se considera que la cantidad de familias que vive en asentamientos se duplicaría cada seis años, hecho que sin dudas constituye un reto para quienes gobiernan la ciudad (Habitar Mar del Plata; 1996).

En este contexto, uno de los asentamientos pública e históricamente más cuestionados y que, a diferencia de otros, es asumido como un “*conflicto de la ciudad*”⁹ es la “Villa de Paso”.

Originariamente conocida como “Villa del Divino Rostro”, la Villa de Paso se configura alrededor de la década de 1940. Si bien por entonces su localización se consideraba

Lic. María Laura Canestraro

“inmejorable”, por ubicarse en una de las zonas más altas de la ciudad, no existía infraestructura de servicios (Ver plano) (Núñez; 2000b). Sus habitantes son en general migrantes internos, provenientes en su mayoría de las provincias de Santiago del Estero y Tucumán, que en verano trabajan en servicios como gastronomía y hotelería, en primavera en la pesca y en invierno en la construcción.¹⁰

Ya desde su configuración aparecen las primeras reticencias de los vecinos del barrio con respecto al asentamiento y a la gente que lo habita. Paulatinamente, la cuestión se instala en la prensa y aparecen propuestas para su erradicación, tanto por parte de los vecinos y la Asociación Vecinal de Fomento del barrio San Carlos, en el que se emplaza la villa en un primer momento; como del Estado, después.

Por la década de 1970 el municipio toma cartas en el asunto y define la relocalización del asentamiento en cuatro de los pabellones que componen el Hogar Municipal de Tránsito, en la localidad de Batán, situada aproximadamente a 15 kilómetros de Mar del Plata; y en terrenos cercanos al Hospital Regional donde se les otorgará un prototipo de vivienda económica: la vivienda espacial. Es en octubre de ese año que diez familias son trasladadas al Hogar Municipal de Tránsito, que se encuentra habilitado informalmente, proveyéndoles materiales necesarios para pintar las viviendas. Como un claro mecanismo de control se considera que el cuidado de las mismas, su buen mantenimiento, tener huerta o jardín y buena conducta son factores que significan un 20% menos del costo de la superficie cubierta ocupada.

Por su parte, quienes se quedan siguen padeciendo la falta de infraestructura pero no quieren irse por la cercanía a sus fuentes laborales (Núñez; 2002).

A partir del año 1998 comienza a delinearse con firmeza la intención de trasladar el asentamiento a otro lugar de la ciudad; el Municipio sanciona el Programa de Relocalización pero se debate la necesidad de conseguir fondos genuinos. Finalmente, en el 2002 se aprueba el “Programa Bonaerense IX – Dignidad”, cuyo objetivo principal es la construcción de quinientas viviendas de interés social las que, en su mayoría, serán afectadas a la relocalización de los dos asentamientos precarios más antiguos de la ciudad: la Villa de Vértiz y la Villa de Paso; por el momento sólo se ha comenzado a trabajar con esta última.

Desmitificando la neutralidad estatal

“Intentar pensar el Estado es exponerse a retomar en su provecho un pensamiento de Estado, a aplicar al Estado categorías de pensamiento producidas y garantizadas por el Estado, a desconocer, por consiguiente, la verdad más fundamental del Estado”
(Bourdieu; 1996)

El Estado moderno aparece, de la mano de la filosofía de la democracia del siglo XVIII, como entidad neutral concebida para representar los intereses de la mayoría y que encarna en sí mismo la defensa del bien común¹². Sin embargo, el complejo y conflictivo devenir de los

Lic. María Laura Canestraro

hechos ha demostrado de manera harto evidente que no existe tal cosa como el bien común y que, por ende, es imposible pensar en una voluntad común del pueblo. Pese a tal evidencia, los postulados expuestos, basados en el racionalismo utilitarista, subyacen aún hoy en gran medida al fundamento de los regímenes democráticos occidentales y al discurso oficial sostenido (y ampliamente difundido) desde los actores estatales.

Ya con Weber se avanzó en la definición del Estado como relación de dominio de hombres sobre hombres basada en el medio de la coacción legítima, es decir, considerada legítima (Weber; 1997). Así, la asociación política se define como relación de dominación y, congruentemente, por sus medios (para asegurarla); esto es el ejercicio legítimo de la violencia, en un territorio determinado.

Bourdieu avanzó aún más en esta definición y le confirió al Estado además del monopolio del uso legítimo de la violencia física el de la *violencia simbólica*, en tanto violencia inadvertida, que naturaliza las acciones estatales logrando imponer significaciones que aparecen como legítimas, disimulando las relaciones de fuerza en que se funda su propia fuerza. “Hacen ver y hacen creer”, como dice Bourdieu, una realidad como entidad dada y no como una construcción social, como un campo de lucha.

La violencia simbólica está presente en cada uno de los campos donde circulan y se disputan entre los agentes sociales los bienes simbólicos que allí están en juego en el marco de estructuras de posiciones y de relaciones de posiciones de dominación-dependencia (Gutiérrez; 2002).

Este ejercicio se encarna tanto en la objetividad bajo la forma de estructuras y mecanismos específicos como en la subjetividad, bajo la forma de estructuras mentales, de categorías de percepción y de pensamiento. Al realizarse en ambas estructuras la institución instituida hace olvidar que es la resultante de una larga serie de actos de institución y se presenta con todas las apariencias de lo natural (Bourdieu; 1996). En ese sentido, se vuelve fundamental estudiar los procesos de institucionalización del Estado; ya que sólo es posible a partir de la reconstrucción de la génesis estatal cuestionar y desnaturalizar sus categorías esenciales, ejercicio primordial para pensar en la posibilidad de un orden social democrático en su sustancialidad.

Desde esta perspectiva, podemos entender cómo las tensiones entre: “erradicación - relocalización” y “posesión - expropiación”, juegan un continuo proceso de apelación y resignificación desde el Estado evidenciando el ejercicio de la violencia simbólica. Tales categorías requieren ser aprehendidas a partir de la comprensión del ejercicio de la legítima (y constantemente (re) legitimada) violencia simbólica en las prácticas estatales.

La ciudad que se muestra y la ciudad que se esconde

La creación y difusión de categorías de pensamiento y discursivas (con su correlato en las prácticas sociales) forman parte de una realidad que aparece naturalizada.

Lic. María Laura Canestraro

En ese sentido, los habitantes de las villas son portadores de una identidad estigmatizada que proviene de diversos ámbitos; uno de ellos el Estado y sus agentes desde donde son considerados como sujetos “a educar”, tratándose de un problema de hábitos y no de economía, ligado fundamentalmente a una cultura provinciana que muchas veces resulta inmodificable. Este estigma, como mecanismo de asignación de identidades, no es nuevo. Históricamente se han construido categorizaciones y caracterizaciones provenientes de sectores dominantes que inferiorizan, ridiculizan o repudian a los sectores subalternos¹¹ (Herrán; 1996).

Desde una visión de totalidad, que intenta superar la fragmentación pero que no hace más que reproducirla, se asume que estos sectores forman parte de “otra realidad”, anómala, patológica que debe ser corregida o, en su defecto, ocultada.¹² “*Las villas no dejan de ser un lacerante para la vida urbana de la ciudad*”¹³ sostiene un concejal en una de las primeras discusiones sobre el proyecto de relocalización.

La Villa de Paso aparece desde el discurso estatal como un “*conflictivo asentamiento que aflige y perjudica a un amplio sector de la comunidad marplatense, en particular, y a toda la ciudad en general, los primeros por inmediatez y los segundos por la inseguridad que genera el paso por la misma*”.¹⁴

Esta concepción aparece reforzada en los últimos años en el marco de la definición e implementación de planes estratégicos de desarrollo urbano vinculados con un “modelo de ciudad” que deja de lado explícitamente problemáticas fundamentales para vastos sectores de la población. Las agendas incluyen temáticas relativas a la promoción de la ciudad para hacerla competitiva y la cuestión particular del problema del acceso a la tierra o bien queda relegada o encuentra soluciones parciales relativas a intereses particulares¹⁵.

En palabras de Vainer (2000), el discurso sobre la ciudad se estructura sobre la articulación de tres analogías: *la ciudad es una mercancía* que tiene que ser vendida en un mercado extremadamente competitivo en el que otras ciudades también están a la venta; *la ciudad es una empresa* por la cual hay que apuntar a la productividad, a la competitividad y a la subordinación a la lógica del mercado; y, finalmente, *la ciudad es una patria* que necesita la existencia de consenso, sin él no hay posibilidad de estrategias exitosas.

La ciudad aparece como escenario del crecimiento económico, por lo cual hay que procurar un aumento de su productividad y hacerla eficiente importando, sin mediaciones, planes estratégicos, presupuestos participativos, cooperación intermunicipal, entre otras recetas.¹⁶ En función de ello, las ciudades se embarcan en procesos de “rejuvenecimiento”, se “modernizan” y se “descentralizan”, y el gobierno local se posiciona en el centro de dichos procesos promoviendo una imagen de ciudad tendiente a valorizarse en el mercado internacional (Borja y Castells; 1997). Se vuelve fundamental recualificar la “ciudad para mostrar”, la ciudad turística y productiva; y ocultar, atomizar y segregar hacia la periferia aquello que es considerado anómalo, que atrasa el crecimiento y el reposicionamiento de la ciudad. “*Necesitamos instalar una nueva agenda en el debate de los marplatenses y comenzar*

Lic. María Laura Canestraro

a discutir temas estructurales que hacen al futuro” sostiene el intendente del partido de Gral. Pueyrredón, Daniel Katz.¹⁷

Y precisamente en concordancia con esta visión a futuro, la definición de políticas como la de la relocalización de la Villa de Paso “*significan cambiar la postal de la ciudad de Mar del Plata y cambiar el desarrollo urbano de barrios importantes*”.¹⁸

“Este proyecto tiende a la integración, tiende a la inclusión, a decir “señores, formemos una comunidad organizada, integrada, que tenga en cuenta a todos, que dé a cada uno lo que necesite” (...) buscamos garantizar la oportunidad a todos los pobladores de la ciudad de Mar del Plata, que todos tengan la oportunidad de ejercer el derecho a una vivienda digna, a la educación, a la salud, en definitiva, de ejercer plenamente todos los derechos ciudadanos” arguye el Concejal García Conde durante uno de los debates sobre el proyecto de relocalización¹⁹.

Desde este marco, la constante apelación al consenso (al “hacer creer”) juega un papel central en las prácticas estatales. En ese sentido, el accionar del Estado se vuelve confuso, en un continuo que va desde la autoadjudicación del rol de vocero del interés común, de intérprete de las necesidades de la ciudad y de garante de la ley hasta un trasgresor y (re) intérprete de la ley según la coyuntura y las propias necesidades de legitimar lo ilegítimo (e, incluso, ilegal).

Se cuele un discurso aparentemente democrático (y filantrópico) que naturaliza y opaca la violencia que lo constituye en su esencialidad.

Erradicación “versus” relocalización

Las políticas de erradicación de villas y asentamientos tomaron un impulso drástico durante la última dictadura militar en donde el Estado se propuso resolver “la cuestión villera” mediante acciones erradicatorias aisladas y una amplia campaña de estigmatización de la población villera. Ese otro diferente al habitante de la ciudad, considerado inmodificable y al que únicamente puede controlárselo entre otros que sean distintos a esa especie extraña (Hermitte y Boivin; 1985).

Quienes promueven la relocalización de la villa de Paso intentan despegarse constantemente de este pasado. “(...) nos molesta terriblemente la palabra “erradicación”, porque algunos confunden relocalizar con erradicar. Erradicar es lo que se ha hecho en otros lugares cuando venían las topadoras, cargaban las personas y muebles en los camiones volcadores y los trasladaban de un lado a otro; esa jamás fue la aspiración de quienes trabajamos en este proyecto, muy por lo contrario (...) esto tiene que sustentarse sobre la base del consenso, sobre la base de la confianza, sobre la base del trabajo solidario”²⁰, sostiene Oscar Pagni, principal artífice y mentor del proyecto, y actual Secretario de Legal y Técnica de la Municipalidad.

Esta visión es compartida también por José Bujedo, actual presidente de la Sociedad de Fomento del barrio San Carlos, una de las instituciones que mayor presión ha ejercido para que se defina esta política quien ha sabido desplegar diversas estrategias para instalar la

Lic. María Laura Canestraro

problemática en la agenda municipal.²¹ Según el fomentista, los habitantes de la villa que eran “referentes” en esa organización barrial *“no llegaban a entender que “el sacar” era un retirarse pero con todas las cosas dispuestas, desde una casita hasta todo... eso era lo que no querían entender. Creían, siempre han creído, a través de lectura, a través de información, de los medios y demás, lo que en Buenos Aires sucede, pasan las topadoras y se van; pasan las topadoras y entran otros y así. Ellos no entendían que eso acá no iba a ocurrir, sino que realmente iban a tener la llave en mano”*²².

Considerando las acciones estatales llevadas a cabo el cuestionamiento que surge es si acaso la relocalización no comparte la misma lógica de la erradicación pero con distintos medios. La ausencia del ejercicio de violencia física (que en algunos casos aparece) se confunde con el despliegue de violencia simbólica. Simbólicamente, persiste la idea de que hay que alejar al villero, al que no contribuye a embellecer la ciudad, a que esta recobre su perfil turístico y se posicione competitivamente en el mercado nacional e internacional. Se pretende “hacer creer” que esto es proyectarse a futuro de manera consensuada.

Sumado a ello, no se apela al calificativo de “erradicar” pero sí insiste en el traslado de “manera atomizada”²³; y una y otra vez se discute la presencia policial como “garantía” del proceso. Físicamente los terrenos están ubicados en zonas periféricas, con problemas de hidráulica y, en algunos casos, riesgo ambiental, que primero fueron aprobados y luego “evaluados”²⁴. (Ver plano)

F, habitante de la villa, comenta en relación a los terrenos de uno de los barrios de destino: Don Emilio *“los otros días a mí me dijo un muchacho conocido mío (...) ”uy, ¿sabes el desastre que están haciendo!”. Dice que las bases son así no más, aparte que son lugares que cuando llueve se inunda, hay una semana de agua... Yo te cuento porque tengo mi tío por ahí y mi suegra, viste, viviendo por ahí cerca; así que ellos una semana están con agua”*²⁵.

J, que también habita en el asentamiento, admite que *“el trato era que nos iban a llamar para ver las viviendas. Nosotros fuimos a verlas, pero los obreros que estaban trabajando no nos dejaron entrar. Vimos que están haciendo casas gemelas, con una sola pared de por medio, en un terreno están haciendo dos casas y que no tienen capa aisladora”*²⁶

Sumado a ello los barrios de destino están alejados de los trabajos de los habitantes de la villa (precisamente uno de los criterios que se iba a tener en cuenta), con difícil acceso a servicios urbanos y fundamentalmente inciertos dado que ni los “principales beneficiarios” saben adónde los trasladarán.

Lejos quedaron la confianza, el consenso y el trabajo solidario. Pareciera que sólo es un juego de palabras. Erradicación o relocalización sólo son dos etiquetas de una misma estigmatización y asunción de la realidad.

De la posesión legítima a la expropiación legitimada

“Y un derecho que no le sirve a la gente para resolverle sus problemas, porque es inaccesible,

Lic. María Laura Canestraro

*no es derecho, no es justicia (...).
El derecho no es, no ha sido, no será nunca
Un fósil incommovible, inalterable, eterno.
Es una creación permanente de todos los sujetos
que convergen en su gestación,
en su ejercicio, en su aplicación práctica”
(Fundamentos proyecto de la “Ley Pierri”)*

El Código Civil de la nación, mediante el artículo 4015, garantiza la adquisición de un dominio a través de la prescripción; esto significa que habilita *“la propiedad de cosas inmuebles y demás derechos reales por la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de título y buena fe por parte del poseedor (...).”* Complementariamente, agrega que *“al que ha poseído durante veinte años sin interrupción alguna, no puede oponérsele ni la falta del título, ni su nulidad, ni la mala fe en la propiedad”* y, a través de la ley 14159²⁷, regla el juicio de adquisición del inmueble. Este procedimiento ha sido conocido como *usucapión*, esto es, la transferencia del dominio del bien a favor de quien lo ocupa, posterior a veinte años de posesión continua.

En el año 1993 y vista *“la verdadera situación de marginalidad jurídica en que se encuentra un vasto sector de la población”*²⁸, que no puede tener acceso a la propiedad de su vivienda, se presenta y aprueba un proyecto de ley de “Regularización Dominial de Inmuebles Urbanos” cuyos principales destinatarios son quienes ocupan inmuebles urbanos de propiedad privada que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente y que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres años con anterioridad al 1 de enero de 1992.

La legislación contempla la gratuidad en todos los actos y procedimientos, la exención en todo tipo de impuestos, tasas de servicios y contribuciones; y la condonación de deudas preexistentes por impuestos, servicios sanitarios y municipales.

Conocida como “Ley Pierri”²⁹, se considera que la legislación *“termina con ciudadanos de segunda, que no pueden tener acceso a la propiedad de su vivienda, incorpora un enorme caudal de bienes inmuebles al comercio y, por añadidura, también beneficia a la sociedad en su conjunto, ya que, a partir de su regularización (sus beneficiarios) se convertirán en contribuyentes de impuestos, tasas y demás gabelas públicas, tanto nacionales cuanto provinciales y municipales.”*³⁰

La ley contempla diversas situaciones que posibilitan escriturar un inmueble y, en la situación particular que nos interesa, acorta los tiempos de la *usucapión*; dado que el proceso deja de ser veinteañal y pasa a ser decenal. A partir de ella *“se convertirá de pleno derecho en dominio perfecto transcurrido el plazo de diez años contados a partir de su registración”*³¹. Además, la ley incorpora una figura novedosa, otorgando en primera instancia el status de “poseedores legítimos” a quienes inicien los trámites, inscribiendo el dominio para comenzar la escrituración³².

Varios de los habitantes de la villa de Paso son propietarios³³ y otros estarían enmarcados en esta legislación; algunos por la usucapión y otros por la Ley Pierri, a pesar de

Lic. María Laura Canestraro

que aún no se han cumplido los plazos para adquirir el dominio por prescripción³⁴. Esto significa que, no habiendo reclamos por parte de los propietarios originarios, ellos estarían en medio del proceso de adquisición y se han convertido en poseedores legítimos. Es decir que, en el camino de “legalizar” su condición de irregularidad respecto de la tenencia del terreno; son considerados como ocupantes/poseedores “legítimos”³⁵.

No es casual que la ley presente ambigüedades, ligadas principalmente a la figura de poseedor-propietario, que en apariencia sugeriría cierta equivalencia pero que no la tiene. El “ocupante” recibe un certificado de dominio transitorio mientras se desarrolla un trámite administrativo-judicial de diez años de duración en los que el propietario original puede accionar en su contra.

Más allá de ello consideramos que la posesión, en tanto transitoria, fue legalizada y legitimada mediante una ley que ahora se transgrede, que no establece ningún tipo de garantía para una figura que ahora es legal pero no legítima: el poseedor del dominio. Por tanto, desde su propia arbitrariedad el Estado transgrede la posesión legítima en tanto figura estatuida por él mismo.

Esta ambigüedad queda evidenciada en diciembre de 2003 cuando la legislatura de la provincia de Buenos Aires dicta la Ley Nº 13158 que declara la “utilidad pública y/o el interés general” de setenta y dos terrenos localizados en las seis manzanas que ocupa la villa y autoriza al Estado Municipal su expropiación, que implica la venta forzosa de los terrenos al municipio, a valor de la tasación fiscal.

Esta arbitrariedad estatal no sólo se produce respecto de la posesión (y en algunos casos, propiedad) de los terrenos sino también en relación a su posterior venta posibilitada a través de la expropiación.

En ese sentido, Pagni, principal mentor del proyecto de relocalización, sostiene que “(...) han existido señales de especulación inmobiliaria (...) muchos terrenos han sido adquiridos a un precio vil esperando la acción del Estado, que venga a generar la plusvalía a esos propietarios” y seguidamente manifiesta que, fundamentando la elección del caso (por qué “relocalizar” esa villa y no otras) “está ocupada en terrenos que tienen alto valor de reventa, que si después no subastamos no tendríamos posibilidades financieras de hacer hoy las inversiones o tomar los créditos necesarios para pagar la indemnización y para hacer las viviendas”³⁶

De esta forma, aparece el Estado condenando y denunciando las intenciones de especulación inmobiliaria y es lo mismo que después él hará (a través de la creación de un instrumento legal) vendiendo los terrenos a mayor precio que el pagado a los propietarios, es decir, de su tasación, generando una renta diferencial con la excusa de financiar la relocalización.

Sin embargo, la finalidad no queda demasiado clara ante la evidencia de que el financiamiento proviene del Instituto Provincial de la Vivienda³⁷ y de que las viviendas deberán

Lic. María Laura Canestraro

ser abonadas por la totalidad de los beneficiarios, a través de lo cual se va a producir un recupero de lo invertido³⁸.

Bajo el discurso de la expropiación como vía de financiamiento y con una finalidad de interés general, subyace la idea de que es la única forma de lograr que la gente no vuelva a los terrenos y que la relocalización es parte de un interés público y general.

Desvaríos de legalidad y legitimidad...o entre las tensiones y los dilemas

*“Hay justicia para unos que tienen plata;
y para los pobres, vos tenes que ir preso,
vos tenes que pagar el pato del otro”*

F (habitante de la villa)

*“No se pueden dejar de reconocer las cosas bien planteadas,
bien hechas y, por sobre todas las cosas, bien intencionadas
no solamente porque es un acto de justicia
sino porque es parte de lo que necesita ese motor político
que debe tener encendido la comunidad
para poder transformar las cosas”*

Concejal Gustavo Pulti
(Sesión HCD, Debate sobre
proyecto de relocalización de la Villa de Paso)

Dice Bourdieu *“debido al hecho de que el espacio social está inscripto a la vez en las estructuras espaciales y las estructuras mentales, que son en parte producto de la incorporación de las primeras, el espacio es uno de los lugares donde se afirma y ejerce el poder, y sin duda en la forma más sutil, la de la violencia simbólica como violencia inadvertida (...).”*³⁹. Esta frase bien podría resumir el propósito general de este trabajo.

Al intentar comprender la lógica de las prácticas estatales en relación con la política de relocalización de la Villa de Paso, en particular los dilemas presentados en torno a las categorías de “erradicación” – “relocalización” y “posesión” – expropiación” aparece lo legal mezclado con lo legítimo y lo legítimo con lo legal. Pero siempre es en última instancia la violencia, ya sea física o (principalmente) simbólica, la que le confiere al Estado un poder omnipotente.

Y es que en realidad estas aparentes tensiones no hacen sino constituir dilemas, en su sentido lógico y epistemológico, en tanto se presentan como términos contrapuestos que conducen a la misma conclusión. Lejos de su acepción corriente, asumida como “alternativa”, el Estado no se sumerge en la elección entre dos “soluciones”, llamémoslas entre la disyuntiva de “erradicar” o “relocalizar” y de “otorgar la posesión” o “expropiar”; sino que más allá de cuál sea el camino que se elija, cualquier supuesto conduce a un mismo fin, responde a una misma lógica de acción estatal pero “hace creer y hace ver” que el conflicto se aborda desde otro lugar o desde otra aparente posición en el campo político subvirtiendo momentáneamente las relaciones de fuerza. Sin embargo, la estrategia apunta a conservar una posición dominante, a (re) legitimarse en el campo.

En ese sentido, legitimar una dominación es dar toda la fuerza de la razón a la razón del más fuerte. Esto supone la puesta en práctica de una violencia simbólica, violencia

Lic. María Laura Canestraro

eufemizada y por lo mismo socialmente aceptable, que consiste en imponer significaciones, “en hacer creer y en hacer ver” para movilizar (Bourdieu y Wacquant; citado en Gutiérrez; 2002)

Hacer creer y hacer ver que “lo natural” es producir una ciudad para mostrar, sin pobres ni miserias; hacer creer y hacer ver que el Estado es un imponderable que puede crear instrumentos a fin de legitimar y relegitimar su dominación.

El estudio de este caso relativo a la división social del espacio constituye sólo una ilustración del complejo accionar del Estado en la definición de la ciudad y la apropiación del espacio social y evidencia la “*aceptación del papel estructuralmente constitutivo de lo político que juega la violencia*” (Gruner; 1997)⁴⁰, tanto en cuanto a la naturalización de su esencialidad (y al correlato de visiones y divisiones del mundo que genera y disemina) que se presenta como inevitable, como a la arbitrariedad de su accionar, en tanto manipula sus propias normas haciendo caso omiso de su propia legalidad.

Y allí es recurrente el ejercicio de la violencia simbólica que es tanto más fuerte cuanto mayor es el desconocimiento de su arbitrariedad. Sin embargo, uno puede destruir ese poder de imposición simbólica a partir de una toma de conciencia de lo arbitrario develando la verdad objetiva y el aniquilamiento de la creencia que la sustenta. (Gutiérrez; 2002).

Sin dudas, este debería ser el desafío de quienes creemos que la ciencia debe recuperar su carácter crítico para contribuir a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

BIBLIOGRAFÍA

- BELLOC CRISTINA Y NÚÑEZ ANA (1998); “*Odisea del espacio...*”, Revista Temas y Debates Nº 2; Enero-julio; Facultad de Ciencias Políticas; Universidad Nacional de Rosario; pp. 19 – ss.
- BORJA JORDI Y CASTELLS MANUEL (1997); *Local y global: las gestión de las ciudades en la era de la información*; Madrid; United Nations for Human Settlements (Habitat); Taurus Pensamiento.
- BOURDIEU PIERRE (1996), *Espíritus de Estado*; Revista Sociedad, número 8; Facultad de Ciencias sociales; Universidad de Buenos Aires; pp. 7- ss.
- BOURDIEU PIERRE (dir) (2002); *La miseria del mundo*; Buenos Aires; Fondo de Cultura Económica.
- FERNANDEZ ROBERTO; NÚÑEZ ANA; et. al. (1996); *Habitar Mar del Plata. Problemática de vivienda, tierra y desarrollo urbano de Mar del Plata. Diagnóstico y propuestas*; Programa Arraigo; Comisión de Tierras Fiscales Nacionales, Presidencia de la Nación.
- GAMBINA JULIO C. Y CAMPIONE DANIEL (2001); *Los años de Menem. Cirugía mayor*; Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos; Buenos Aires.
- GARCÍA DELGADO DANIEL (1994); *Estado y sociedad: La nueva relación a partir del cambio estructural*; Buenos Aires, Editorial Tesis Norma.

Lic. María Laura Canestraro

GRUNÉR EDUARDO (1997), *Las formas de la espada. Miserias de la teoría política de la violencia*; Colección Puñaladas; Ensayos de punta; Buenos Aires; Colihue.

GUTIÉRREZ ALICIA (2002); *Poder, habitus y representaciones: recorrido por el concepto de violencia simbólica en Pierre Bourdieu*, conferencia dada en la Universidad de Almería; 8 de noviembre de 2002.

HERMITTE ESTHER y BOIVIN MAURICIO (1985); *Erradicación de "villas miseria" y las respuestas organizativas de sus pobladores* en Bartolomé Leopoldo; *Relocalizados: antropología social de las poblaciones desplazadas*; Buenos Aires; Ediciones del IDES.

HERZER HILDA, PÍREZ PEDRO Y RODRÍGUEZ CARLA (1994); *Modelo teórico-conceptual para la gestión urbana en ciudades intermedias de América Latina*; LC/R 1407; Santiago; Chile; CEPAL.

MOLINER MARÍA (1983); *Diccionario de uso del español*; Madrid; Editorial Gredos.

NÚÑEZ ANA (1994); *Implicancias sociales de los procesos de apropiación de la tierra en Mar del Plata*; Informe Final Beca de Perfeccionamiento; Secretaría de Ciencia y Técnica, Universidad Nacional de Mar del Plata.

NÚÑEZ ANA (2000a); *Morfología social. Mar del Plata, 1874-1990*, Tandil; Editorial Grafikart.

NÚÑEZ ANA (2000b); *Los unos y los otros en la lucha por la apropiación del espacio*; Congreso Virtual Naya; octubre 2000. (www.naya.org.ar/congreso2000).

NÚÑEZ ANA (2004) *¿Cómo el Ave Fénix? Sobre la relación entre políticas urbanas y necesidades sociales, en Mar del Plata* en Cuenya Beatriz, Fidel Carlos y Herzer Hilda (comp); *Fragmentos sociales. Problemas urbanos de la Argentina*; Buenos Aires; Siglo XXI.

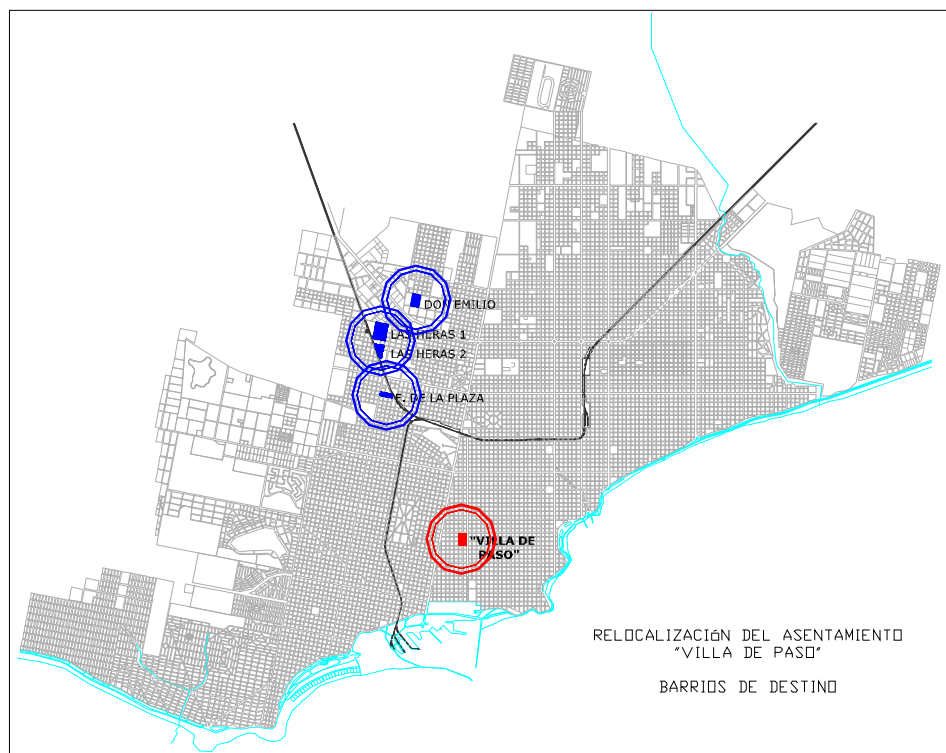
SCHUMPETER JOSEPH (1996); *Capitalismo, socialismo y democracia*; Barcelona; Folio.

TOPALOV CHRISTIAN (1979); *La urbanización capitalista. Algunos elementos para su análisis*; México; Editorial Edicol. Colección Diseño: rupturas y alternativas.

WEBER MAX (1997); *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*; México; Fondo de Cultura Económica.

Lic. Maria Laura Canestraro

Plano



Lic. María Laura Canestraro

* Una versión preliminar de este artículo fue presentada en el II Congreso Nacional de Sociología y las VI Jornadas de Sociología de la UBA; realizados en la Universidad de Buenos Aires, del 20 al 23 de octubre de 2004.

* Licenciada en Sociología (UNLP). Becaria de Formación de Posgrado del CONICET con sede en el Centro de Estudios del Desarrollo Urbano de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social (UNMDP) y alumna de la Maestría en Ciencia y Filosofía Política (UNMDP). E-mail: mlcanestraro@uolsinetis.com.ar.

Agradezco los comentarios y el apoyo de Ana Núñez, no sólo en esta ocasión sino en el trabajo diario de esta apasionante tarea que es la investigación.

¹ Cabe aclarar que lo que hace particular a esta situación no es la especulación, que se da mayoritariamente en los procesos de urbanización; sino la fundación de la ciudad sobre tierras privadas. En efecto, en 1879 toda la superficie del partido pertenecía aproximadamente a 15 propietarios. (Ver Núñez; 2000b).

² En este sentido la retirada del Estado es selectiva, en tanto existen áreas en las que, lejos de replegarse, redefine funciones tendientes a generar más eficaces instrumentos de acción (Gambina y Campione; 2002).

³ La gestión de la ciudad es el conjunto de procesos dirigidos a articular, utilizar, coordinar, organizar, asignar recursos humanos, financieros, técnicos, organizacionales, políticos y naturales, en pos de la generación de condiciones que permitan producir, hacer funcionar y mantener la ciudad, brindando a las actividades económicas y a la población los satisfactores para sus necesidades. Supone la elección de alternativas que ponen en juego intereses diferentes, contradicciones y conflictos; es un fenómeno político y forma parte de los procesos sociales de configuración de la ciudad. La gestión, por tanto, incluye elementos técnicos y políticos. Éstos últimos refieren a los procesos de negociación y decisión entre actores sociales, políticos e institucionales sobre el uso y destino de los recursos. Con el cruce de ambas dimensiones se pueden entender las lógicas de acción dominantes y los actores involucrados (Herzer, Pérez y Rodríguez; 1994).

⁴ Este artículo presenta reflexiones preliminares que forman parte de una investigación más amplia, cuyo propósito es abordar las estrategias de los diversos actores involucrados en esta política de relocalización (propietarios de los terrenos ocupados y circundantes, vecinos del barrio, Sociedad de Fomento, Policía, operadores inmobiliarios, concejales y funcionarios municipales, habitantes del asentamiento, etc.); sin embargo, aquí nos limitaremos a presentar sólo algunas notas sobre las prácticas estatales.

⁵ Ver Belloc y Núñez (1998).

⁶ Según datos del Censo Nacional de Población y Vivienda de 1991, los "ocupantes gratuitos" constituyen un 13,3% de la población de la ciudad (mientras que en el Censo de 1980 esta cifra alcanzaba a un 8,8%); contrariamente, la cantidad de "propietarios" desciende respecto del Censo de 1980 (de un 67% a un 61%). (Núñez; 2000a)

Los datos del Censo 2001 aún no están disponibles; sin embargo, dadas las aproximaciones de los últimos años podría estimarse un aumento de la situación de "ocupación".

Asimismo se considera que la tasa anual de crecimiento poblacional en el período intercensal de 1991-2001, ha sido de 5,7% para la población total y de 64,5% para la población en villas (Núñez; 2004).

⁷ Esto significa que quedan excluidos aquellos que no siendo "irregulares" respecto a la tenencia de la tierra, viven en condiciones de precariedad habitacional (ya sea por hacinamiento, instalaciones precarias, terrenos inundables, falta de servicios básicos como luz, agua, cloacas, etc.)

⁸ De acuerdo con información suministrada por el Arquitecto César Regidor, director del Banco Municipal de Tierras de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón.

⁹ Así lo asume el Arq. Regidor: la "Villa de Paso" constituye un conflicto a *nivel de ciudad*, mientras que los otros lo son sólo a *nivel barrial*. Por ello, requiere mayor celeridad su "solución". Tal categorización no se sustenta ni en la densidad de población ni en las condiciones de habitabilidad ni siquiera en el dominio de los terrenos (esto es, sean fiscales o privados) sino en la existencia de intereses disímiles y en pugna, fundamentalmente la valorización de la zona en la que se enmarca el asentamiento, desde diversos sectores con intereses particulares, no sólo de los directamente afectados (como en los otros casos. Por ejemplo: San Jorge y La Herradura, asentamientos de más de mil familias, que habitan terrenos del ex Jockey Club) sino de terceros interesados en resolver la cuestión para obtener algún tipo de rédito, ya sea económico o político. Al decir de Bourdieu, en este campo político hay diferentes agentes que luchan por acrecentar sus capitales principalmente: económico y simbólico (aunque también se mezclan capitales sociales y culturales).

¹⁰ Actualmente viven en el asentamiento 386 familias, haciendo un total de 1489 personas, según datos del Censo realizado en la Villa en diciembre de 2003, provistos por el Departamento de Promoción Social de la Dirección de Vivienda Proyectos e Infraestructura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón.

Lic. María Laura Canestraro

¹² Se concibe a la democracia como sistema institucional de gestación de decisiones políticas que realiza el bien común, dejando al pueblo decidir por sí mismo las cuestiones mediante la elección de individuos que han de congregarse para llevar a cabo su voluntad. Este supuesto tiene anclaje en la existencia de dos elementos fundamentales: un bien común, como faro orientador de la política; y una voluntad común del pueblo, que se corresponde exactamente con el anterior. (Schumpeter; 1996).

¹¹ De esa concepción derivan acepciones como "villero", "pajuerano", etc.

¹² Una visión fundamentada en los postulados de la Escuela de Chicago, que teóricamente parece haber sido descartada pero que empíricamente subyace (de manera naturalizada) a un significativo cúmulo de prácticas sociales.

¹³ Palabras del Concejal Salas (PJ); Acta de sesiones, Honorable Concejo Deliberante; 16 de julio de 1999.

¹⁴ Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Eduardo Benedetti (quien entonces formaba parte del Bloque Acción Marplatense, que aglutina en su mayoría militantes provenientes de la Unión de Centro Democrático; del que en enero de este año se ha separado, creando el bloque unipersonal denominado "Reagrupamiento del Pueblo Marplatense"), para la creación de la "Comisión Administradora Mixta, Municipalidad – Vecinos, del Fondo para la Erradicación del Asentamiento Paso", presentado el 23 de septiembre de 2003. Finalmente el proyecto fue aprobado el 18 de diciembre del mismo año, luego de la introducción de algunas modificaciones (una de las discusiones principales giró entorno a la incorporación de un miembro de la Policía en la Comisión, que fue descartada; pero que será involucrada en el momento del "traslado" para que "nadie pueda volver a la villa"). La Ordenanza nº 15831 establece la constitución, integración, funcionamiento y atribuciones, etc. de la Comisión Mixta, integrada por cuatro representantes de la Municipalidad y cuatro representantes de los vecinos del Barrio San Carlos, dejando afuera a los principales involucrados: los habitantes de la villa.

¹⁵ Un dato significativo en ello es que la Comisión Mixta del Plan Estratégico de la ciudad de Mar del Plata no surgió del propio Municipio sino que fue formada fundamentalmente por intereses empresarios y profesionales, donde el Estado local sólo es un invitado más; además, se excluyen las organizaciones vecinales (Núñez ; 2004). Aparecen representados, entre otros organismos: Cámara de la Construcción, Colegio de Ingenieros, Colegio de Arquitectos, Centro de Constructores, Colegio de Martilleros, Confederación General del Trabajo, Universidades Privadas, etc.

¹⁶ En palabras del coordinador del Plan Estratégico del Partido de General Pueyrredón, esta es la "metodología que acota los tiempos para vincular el futuro con el presente. Las ciudades son organismos vivos que tienen que dar respuesta hoy, pero con un impacto en el futuro" (Ver "*Dieron a conocer detalles del plan estratégico de Mar del Plata*"; *Diario La Capital*, 11/11/2003).

Retomando la necesidad de proyección a futuro, sostiene el Intendente Daniel Katz, "¿Cuál es el modelo económico de Mar del Plata? ¿se bancan en un futuro 700, 800 mil marplatenses nada más que la pesca, el turismo, la industria textil o tenemos que empezar a redefinir el perfil productivo?", en "*Cerrar la 'vieja agenda', un compromiso del intendente*" *Diario La Capital*; 29 de junio de 2004.

¹⁷ En "*Cerrar la 'vieja agenda'...*"; op. Cit.

¹⁸ Palabras del Concejal Salas, Acta de sesión del debate la creación del "Programa de Relocalización Asentamiento Precario Poblacional Paso", Honorable Concejo Deliberante; Período 84, 14ta Reunión, 16 de julio de 1999.

¹⁹ Acta de Sesiones; op. Cit.

²⁰ Idem.

²¹ Bujedo ocupó la Banca Abierta del Concejo Deliberante en diciembre de 1997. Dicha Banca ha sido creada mediante el Decreto 478 del año 1994 con la finalidad de que los vecinos la ocupen para expresar una opinión, realizar un reclamo o fundamentar una propuesta. Allí el fomentista presentó la problemática de los asentamientos irregulares en la ciudad, cuestionando los diversos proyectos de erradicación de la villa de Paso que quedaron archivados. Asimismo, actualmente reconoce haber entablado relaciones cercanas con "*el líder ejecutivo*" Pagni; "*tramar algo para acelerar*" los tiempos con el Concejal Benedetti, como fue la creación de la Comisión Mixta; comunicarse vía internet con diputados para presionar sobre la Ley de Expropiación, etc. Además de su trayectoria como fomentista, Bujedo ha sido secretario de un ex-concejal.

²² Entrevista realizada personalmente, 23 de agosto de 2004.

²³ Tanto el intendente Katz como el presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMVISUR), Antonio Constantino, manifestaron públicamente la firme intención de relocalizar de manera "atomizada". Al respecto ver: "*Firman un acuerdo con la Provincia para relocalizar dos villas de emergencia*", *Diario La Capital*, 16 de octubre de 2003 y "*Lanzarán la construcción de 500 viviendas para relocalizar villas*", *Diario La Capital*, 2 de marzo de 2004.

²⁴ Actualmente se da un acalorado debate entre la Municipalidad y la Asociación Civil "Trabajar", encargada de la construcción de las casas; dado los problemas que se han presentado en cuanto a la calidad de los terrenos (algunos aprobados sin la realización de pruebas hidráulicas o estando previamente afectados a otros programas provinciales) y la calidad de las viviendas. El debate ha llegado a sucesos violentos como las agresiones físicas sufridas por un agente municipal, que controla las obras, y un obrero de la Asociación Civil, cuyos integrantes son mayoritariamente provenientes de la UOCRA (de

Lic. María Laura Canestraro

hecho, su presidente César Trujillo, ex -concejal justicialista, es el Secretario General del mencionado sindicato).

En cuanto a los “barrios de destino”, tal como se visualiza en el plano, originariamente se previeron cuatro zonas para la construcción de las 500 viviendas del Programa Dignidad: Don Emilio, Las Heras I, Las Heras II y Fortunato de la Plaza. Sólo se han comenzado a levantar 75 casas en el Don Emilio, dado que los otros presentan dificultades en relación a las aptitudes de los terrenos afectados. Concretamente, Fortunato de la Plaza fue previamente afectado a un proyecto educativo por la provincia, dato aparentemente obviado a la hora de seleccionar las tierras; en Las Heras I faltan las obras de hidráulica; y Las Heras II fue vetado porque las obras necesarias para su aptitud son demasiado costosas.

²⁵ Entrevista realizada personalmente, 1 de septiembre de 2004.

²⁶ Extraído de “Vivir en la villa de Paso”; Suplemento Especial Revista De Todo, domingo 29 de agosto de 2004.

²⁷ Sancionada el 29/9/52 y promulgada el 3/10/52.

²⁸ Fundamentos Proyecto de ley 24374/94, Senado y Cámara de Diputados de la Nación, diciembre de 1993.

²⁹ En razón de su mentor, el entonces Diputado Nacional Alberto Pierri (PJ). El proyecto fue presentado también por Eduardo Camaño, Alberto Balestrini, Juan Pablo Baylac, Oscar Alende, entre otros

³⁰ Fundamentos Proyecto de ley 24374/94, op. Cit.

³¹ Artículo 8, Ley 24374/94, modificado en noviembre de 2003, por la Ley 25797.

³² Esto significa que la persona que demuestre que tiene posesión, o sea, que está viviendo en ese inmueble, luego de un expediente que inicia en la Municipalidad, a través de la Casa de Tierras (organismos provinciales de Registro de la Propiedad, creados precisamente para implementar la Ley Pierri); realiza un acta de posesión por escritura pública y se inscribe en el registro de la propiedad; si en el transcurso de diez años desde la inscripción, no hay oposición del titular de dominio, queda como nuevo dueño. Ahora sí pasando de “poseedor” a “propietario”.

³³ Vale recordar aquí que si bien la villa se emplaza hoy en una de las zonas más valorizadas de la ciudad; esto no era así al momento de su configuración, por la década de 1940; dado que no existía aún infraestructura de servicios y era una zona escasamente poblada.

Según datos del Censo poblacional realizado en la villa en Septiembre de 1998, en relación a la tenencia del terreno las familias se distribuyen de la siguiente manera: propietarias (26); cesionarias de propietarios o terceros (46); inquilinas (6); ocupantes de hecho (229) y otros (29).

³⁴ Dado que la ley fue sancionada en 1994 y establecía un mínimo de tres años de posesión con anterioridad a 1992.

³⁵ A pesar de que los funcionarios consultados afirman que “nadie ha acreditado la propiedad o la posesión con papeles”, información relevada por el mismo municipio confirma lo contrario (mediante diversos censos realizados en el asentamiento). En ese sentido, el Estado podría “promocionar” la implementación de este instrumento legislativo (la Ley Pierri) para que los ocupantes resuelvan su situación. Más aun teniendo en cuenta que ante el llamado que hizo el Municipio a los propietarios originarios para cumplir con la expropiación, según Pagni, sólo se han presentado 6 ó 7 (propietarios de 2 ó 3 lotes cada uno). Esto significa que si sólo se registran estos 15 lotes, el resto sería denunciado como “herencia vacante”, es decir, quedarían bajo el dominio del Estado. Concretamente, es evidente que bien podrían cumplirse los requisitos de la Ley Pierri; pero claro está que la intención del Estado transita por otros carriles.

³⁶ Acta de sesión del debate la creación del “Programa de Relocalización Asentamiento Precario Poblacional Paso”, Honorable Concejo Deliberante; Periodo 84, 14ta Reunión, 16 de julio de 1999.

³⁷ El proyecto es financiado por la provincia de Buenos Aires, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, por la suma de \$19.914.220,22.

La financiación ha sido objeto de innumerables discusiones. Sólo por citar un ejemplo vale mencionar que a través de la ordenanza nº 12740/99 se encomendó al Departamento Ejecutivo “la realización de las gestiones tendientes a contratar un empréstito con entidades financieras públicas y/o privadas, provinciales, nacionales o internacionales (...) destinado al pago de las indemnizaciones producto de la expropiación de los predios declarados de utilidad pública y/o interés general, ubicados en el sector comprendido por la Avenida Juan José Paso y las calles Lamadrid, Alsina y Larrea (...)”; además, en el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal para el ejercicio del año 2000 aparecen remesas por 300 mil pesos afectadas a la Relocalización del Asentamiento Villa de Paso.

³⁸ De esta forma, el Estado no “subsidió” la vivienda; sino que sólo realiza un préstamo que posteriormente va a recuperar. En definitiva, la cuestión de acceder definitivamente a una vivienda vuelve a quedar en la esfera privada; dado que no sólo se traslada los costos de la vivienda a los hogares sino que estos luego tendrán que afrontar los gastos que significa mantener una vivienda (tasas, impuestos, servicios, etc.).

³⁹ BOURDIEU PIERRE (dir) (2002); La miseria del mundo; Fondo de Cultura Económica; Buenos Aires; 2da reimpresión; pp. 122.

⁴⁰ Grüner dice que Foucault invierte a Clausewitz, en tanto no sería la guerra la continuación de la política por otros medios sino que “es la política lo que implica la continuación de la guerra por otros medios”, en

Lic. Maria Laura Canestraro

Grüner Eduardo (1997), Las formas de la espada. Miserias de la teoría política de la violencia; Colección Puñaladas. Ensayos de punta; Colihue; Buenos Aires; pp. 34.